

VISTO:

El Expediente OE N° 3403-M-2025 Alcance N° 3/2026, la Ordenanza N° 15064 Aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2026, Promulgada por Decreto N° 1366/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2026;

Que por Expediente OE N° 3403-M-2025 Alcance N° 3/2026 tramita la Redeterminación de Precios de la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE CUADRANTE COMPRENDIDO CALLE RAFAELA – BELGRANO – CASIMIRO GÓMEZ Y CANAL PASTOR PLUIS – B° SAN LORENZO SUR"** – Licitación Privada OE N° 09/2025, adjudicada a **HORMIQUEN S.A.** mediante la Decreto de Adjudicación N° 1044/2025;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar desde el certificado de obra N°4 hasta el certificado de obra N° 6, en función de la aplicación del Decreto N° 822/14 modificado por Decreto N° 773/23, incorporando al mencionado expediente el Certificados de Redeterminación de Precios N° 2 Modelo;

Que mediante Informe N° 99/2026, la Coordinación de Auditoría Interna formuló consideraciones para conocimiento de Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose las aclaraciones correspondientes;

Que mediante Pase N° 300/2026, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI-1.4.1-6.13.1059, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2026, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PUBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-935;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante pase N° 1917/2026, ratificó la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de pesos cuarenta y un millones setecientos noventa y un mil seiscientos veintiseis con 00/100 (\$41.791.626,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras de Arquitectura", obra: "Construcción Edificio Palacio Municipal", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra "Plan de Pavimentación en Distintas Cuadras de la Ciudad", de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 15064 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2026, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 5% del Total General del Presupuesto aprobado;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, y al Contador Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente; respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 312/26, se expidió la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoría Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adecue el presupuesto de erogaciones;

Que, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026 mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por Decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Construcción Edificio Palacio Municipal	Rentas Generales <u>41.791.626</u>
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA	41.791.626

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	41.791.626
---------------	--	------------

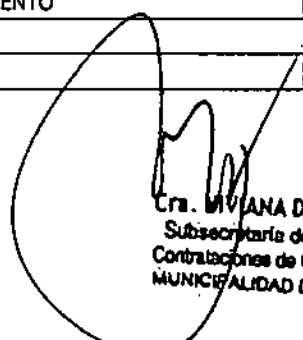
TOTAL DÉBITOS	\$ 41.791.626
----------------------	----------------------

CREDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales <u>41.791.626</u>
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	41.791.626

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	41.791.626
---------------	--	------------

TOTAL CRÉDITOS	\$ 41.791.626
-----------------------	----------------------


Cra. MARIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

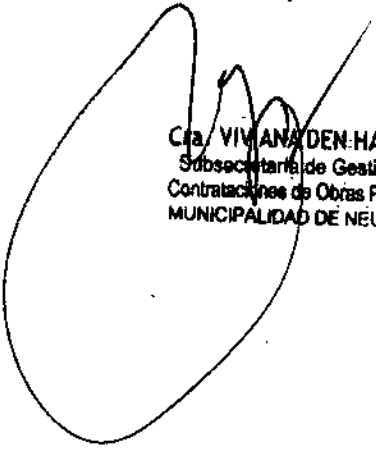
0278-26

ARTICULO 2º) A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cia. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN